



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000193 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 15 ABR 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 00002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Enero del 2025, se ENCARGO a partir del 02 de Enero del 2025, al Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT, las funciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con retención a su cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; asimismo señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. **En ningún caso debe exceder el período presupuestal.** En el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, los servidores que





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000193 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 15 ABR 2025

integran la Carrera Administrativa pueden ser desplazados mediante encargo porque la normativa de dicho régimen ha regulado esa acción.

Que, acorde al marco legal precedente, se ha creído por conveniente **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la **ENCARGATURA** del **Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT**, como Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-5, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Enero del 2025; quedando sin efecto la misma, y **ENCARGAR** dicho puesto al servidor público **Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPIÓN RIOJAS**; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **ENCARGATURA** del **Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT**, como Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-5, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Enero del 2025; quedando sin efecto la misma; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al servidor público **Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPIÓN RIOJAS**, el puesto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Director de Sistema Administrativo V – Nivel Remunerativo F-5 del Gobierno Regional de Tumbes. El mismo que no deberá exceder del período presupuestal, es decir del 31 de Diciembre del 2025; quedando sin efecto toda resolución o acto administrativo que se oponga a lo resuelto en la presente resolución, encomendándole responsabilidad y eficiencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al **Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT**, **Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPIÓN RIOJAS**, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



A. Rosario Palacios Palacios de Deza
GOBERNADORA REGIONAL (e)